

CONTRATO MIXTO
PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO
SUMARIO

SOMETIDO A RECURSO ESPECIAL: SI NO

ANEXO I DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

SOCIEDAD LICITADORA: Plan Cabanyal-Canyamelar, S.A.

UBICACIÓN: C/Reina 105, 46011 València.

EXPTE: E-007-23.

NOMBRE DEL CONTRATO:

Contrato mixto de obras y servicios de atención de incidencias, reparación y mantenimiento de cerrajería y albañilería en edificios, viviendas y solares propiedad de Plan Cabanyal-Canyamelar, S.A.

A. DATOS INICIALES

TIPO DE TRAMITACIÓN: Ordinaria Urgente
TRAMITACIÓN DE GASTO: Ordinaria Anticipada
ÓRGANO DE CONTRATACIÓN: Gerencia de PCCSA

B. DATOS PREPARACIÓN DEL EXPEDIENTE

DATOS RELATIVOS AL GASTO:

- El presupuesto de la sociedad para el ejercicio 2023 fue aprobado por el Consejo de Administración de fecha 23 de diciembre de 2022 y en el mismo se recoge consignación para realizar el presente contrato.
- Anualidades: 2023 y 2024.

C. OBJETO DEL CONTRATO

1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO

Constituye el objeto del contrato la consecución de actuaciones necesarias (reparación de desperfectos, tapiado de puertas, ventanas, instalación de cerrojos, etc.) para impedir accesos no autorizados. Asimismo, se incluyen los trabajos necesarios para el mantenimiento de los bienes inmuebles propiedad de PCCSA. Todo ello con sujeción a las condiciones detalladas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, el cual es de obligatorio cumplimiento y reviste carácter contractual.

2. CARACTERÍSTICAS

CONTRATO MIXTO: SI

CPV:

50000000 - Servicios de reparación y mantenimiento.

50324200 - Servicios de mantenimiento preventivo.

71500000 - Servicios relacionados con la construcción.

PRESTACIÓN DE CARÁCTER INTELECTUAL: NO

3. TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

En la ejecución del contrato no es necesario el tratamiento de datos personales.

4. PRESTACIÓN DEL CONTRATO EN DEPENDENCIAS DE PCCSA.

¿La ejecución del contrato requiere la presencia de trabajadores/as dependientes de la parte contratista en dependencias de PCCSA?

SI NO

5. LICITACIÓN POR LOTES

SI NO

D. NECESIDADES ADMINISTRATIVAS (ART. 28 LCSP)

La naturaleza y extensión de las necesidades que se pretenden satisfacer con el contrato que regula el presente pliego, de conformidad con lo que obra en el expediente, son:

Plan Cabanyal-Canyamelar, S.A., entidad del sector público local y autonómico, como propietaria de diversos inmuebles, está obligada a mantener en los mismos las debidas condiciones de seguridad, salubridad y ornato público. Además, la Sociedad no es ajena al fenómeno de la ocupación por parte de particulares de inmuebles propiedad de esta.

Como consecuencia de estas obligaciones y con el objetivo que no se puedan producir nuevas ocupaciones es necesario ejecutar pequeñas actuaciones en las medidas de acceso, así como de reparación de los desperfectos causados por los usurpadores, con la finalidad de impedir el acceso a los inmuebles. Principalmente se trata del tapiado de puertas, ventanas y la instalación de cerrojos.

Asimismo, es necesario llevar a cabo trabajos de similar naturaleza para garantizar el mantenimiento de los bienes de su propiedad o labores de reparación debidas a su mejorable estado de conservación.

E. PLAZO DE DURACIÓN

PLAZO DE DURACIÓN (ART. 29.4 Y 29.7 LCSP)

Un año.

PRÓRROGAS: SI NO

El contrato podrá ser prorrogado por una vez, por periodo de un año.

- **PREAVISO DE LA PRÓRROGA:** dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato (plazo legal art. 29.2 LCSP).

F. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN O PRESUPUESTO MÁXIMO DEL CONTRATO

CONTRATO CON PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN. LICITACIÓN DEL PRESUPUESTO.

Presupuesto Base Licitación IVA excluido	Importe IVA y Tipo aplicable	Presupuesto Base Licitación IVA incluido
11.256,43 €	21%	13.620,28 €

Desglose del Presupuesto Base de Licitación (art. 100 LCSP):

- Costes directos: 13.620,28 €
- Costes indirectos:
- Otros eventuales gastos:
- Costes salariales, con desagregación de género y categoría profesional a partir del convenio laboral de referencia (solo en aquellos contratos en que el coste de los salarios de las personas empleadas para su ejecución, formen parte del precio total del contrato):

G. SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO DEL CONTRATO

(Si es necesario, pueden señalarse varias de las siguientes)

- Referido a componentes de la prestación.
- Referido a unidades de ejecución.
- Referido a unidades de tiempo.
- A tanto alzado.
- Aplicación de honorarios por tarifas.

EN SU CASO, LOS PRECIOS UNITARIOS SOBRE LOS QUE VERSA LA LICITACIÓN SON:

H. VALOR ESTIMADO (Calculado conforme al art. 101 LCSP)

El Valor Estimado del Contrato se ha determinado teniendo en cuenta los precios actuales y sus posibles variaciones futuras, a los efectos de establecer el coste de la mano de obra y de los materiales, en función de las necesidades previstas para atender debidamente el contrato. Igualmente, se han tenido en cuenta los Gastos Generales y el Beneficio Industrial.

En este importe, además de un plazo de duración inicial de 1 año, se ha tenido en cuenta la posible prórroga de un año adicional.

A todos los efectos se entenderá que en el precio aprobado están incluidos todos los gastos en que la empresa deba incurrir para el cumplimiento del Contrato, como son los generales, financieros, beneficio, seguros, transporte y desplazamientos, honorarios del personal a su

cargo, tasas, tributos, así como los productos, materiales y, en general, todos aquellos gastos inherentes para la perfecta realización de los trabajos.

PCCSA, no queda obligada a encargar un número determinado de trabajos, ni a gastar la totalidad del presupuesto, dado que el gasto efectivo estará condicionado por el número de intervenciones o reparaciones que realmente se ejecuten.

Si se llega al límite de gasto del total presupuestado, los posteriores trabajos de mantenimiento y reparación estarán excluidos del objeto del contrato y PCCSA no quedará vinculada por este para su nueva contratación.

VALOR ESTIMADO	22.512,86 €
----------------	-------------

Conceptos que se han tenido en cuenta en el cálculo:

- Importe total, sin IVA: 22.512,86 €
- Prórrogas: 1

I. RÉGIMEN DE FINANCIACIÓN EXTERNA (en su caso)

NO

J. REVISIÓN DE PRECIOS

No procede.

K. GARANTÍAS DE LA CONTRATACIÓN

PROVISIONAL (art. 106 LCSP).

NO. Art. 159 LCSP.

DEFINITIVA (art. 107.1 LCSP)

- Sí. 5% del precio final ofertado por la persona o empresa adjudicataria, IVA excluido, o cuando el precio del contrato se formule en función de precios unitarios, 5% del presupuesto máximo del contrato, IVA excluido.

■ NO. Art. 159.6 f) LCSP.

L. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN CUANTIFICABLES AUTOMÁTICAMENTE.

CRITERIO 1.1.: BAJA ECONÓMICA SOBRE LOS PRECIOS DEL ANEXO 2 DEL PPT
PONDERACIÓN: 70 puntos
VALORACIÓN: Se valorará con el máximo de puntuación a la mayor baja ofertada, expresada en un porcentaje único sobre los precios incluidos en el Anexo 2 del PPT. Las ofertas que no presenten ninguna reducción respecto del presupuesto base de licitación se valorarán con 0 puntos. Para la puntuación del resto de las ofertas, se empleará la siguiente fórmula: $PBOi = 70 \times Boi / MBO$ Siendo: PBOi = Puntos por baja económica de la oferta i Boi = Baja de la oferta i, (expresada en tanto por cien). MBO = Mayor baja económica de entre todas las ofertadas, expresada en tanto por cien. Se podrán considerar anormalmente bajas aquellas ofertas que presenten una baja precio inferior en 25 puntos porcentuales respecto a la media de precios de todas las ofertas.

CRITERIO 1.2.: BAJA ECONÓMICA SOBRE LOS PRECIOS DEL ANEXO 3 DEL PPT

PONDERACIÓN:

30 puntos

VALORACIÓN:

Se valorará con el máximo de puntuación a la mayor baja ofertada, expresada en un porcentaje único sobre los precios incluidos en el Anexo 3 del PPT.

Las ofertas que no presenten ninguna reducción respecto del presupuesto base de licitación se valorarán con 0 puntos.

Para la puntuación del resto de las ofertas, se empleará la siguiente fórmula: $PBO_i = 30 \times Bo_i / MBO$

Siendo:

PBO_i = Puntos por baja económica de la oferta i

Bo_i = Baja de la oferta i, (expresada en tanto por cien).

MBO = Mayor baja económica de entre todas las ofertadas, expresada en tanto por cien.

Se podrán considerar anormalmente bajas aquellas ofertas que presenten una baja precio inferior en 25 puntos porcentuales respecto a la media de precios de todas las ofertas.

M. CRITERIOS DEPENDIENTES DE UN JUICIO DE VALOR

NO.

N. ADMISIBILIDAD DE VARIANTES (art. 142 LCSP)

NO.

O. PLAZO Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

PLAZO DE PRESENTACIÓN:

10 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el Perfil del Contratante de la Gerencia de Plan Cabanyal-Canyamelar, S.A., alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

FORMA DE PRESENTACIÓN: UN SOBRE.

Por tratarse de un procedimiento abierto simplificado abreviado, en el que no se contemplan criterios de adjudicación cuya cuantificación dependa de un juicio de valor, las proposiciones constarán de un único sobre (Sobre AC).

P. SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL

CLASIFICACIÓN: SI NO

EXENCIÓN DE ACREDITACIÓN DE LA SOLVENCIA: art. 159.6 b) LCSP.

Q. HABILITACIÓN PROFESIONAL O EMPRESARIAL

NO. Sin perjuicio de que cuente con las autorizaciones administrativas habilitantes que resulten preceptivas para el ejercicio profesional.

SI.

R. SUBCONTRATACIÓN

No se requiere que en la oferta se facilite información respecto de la subcontratación.

La persona o empresa licitadora, deberá indicar en la oferta la parte del contrato que tenga previsto subcontratar, señalando su importe, y el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que vaya a encomendar su realización.

S. OTRAS OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

NO

SI. Asimismo, adicionalmente a las establecidas en el PCAP, la adjudicataria está obligada al cumplimiento de las siguientes obligaciones específicas:

DEBER DE CONFIDENCIALIDAD (art. 133.2 LCSP).

5 AÑOS (PLAZO LEGAL).

Otro mayor. Especificar:

T. OTRAS CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN CON EL CARÁCTER DE OBLIGACIONES ESENCIALES A LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 211.1. F) DE LA LCSP:

- Cumplimiento del convenio colectivo de aplicación y, en particular, el pago de los salarios al personal adscrito al contrato.
- Garantizar la seguridad y protección de la salud en el trabajo.

La adjudicataria deberá estar al corriente del pago de las nóminas del personal que participe en la ejecución del contrato. Se considerará que se incumple la citada condición cuando se produzca un retraso o impago en el abono de las nóminas en más de dos meses. A tal efecto, PCCSA podrá exigir, junto a la factura, el envío de certificación acreditativa de que la contratista se encuentra al corriente en el pago de las nóminas de los trabajadores que ejecuten el contrato, emitida por el representante legal de la empresa.

U. OTRAS PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTOS

NO

V. OTRAS CAUSAS DE RESOLUCIÓN Y EXTINCIÓN DEL CONTRATO

NO

W. FORMA DE PAGO

El pago se realizará mediante facturas mensuales, en las que deberá constar el número de la cuenta corriente del contratista en la que desea que se le abone el importe correspondiente. Las facturas deberán detallar los servicios prestados y el número de expediente del presente contrato.

El pago se producirá, previa remisión de factura por la adjudicataria, dentro de los treinta días siguientes a la fecha de aprobación de los documentos que acrediten la conformidad con los servicios prestados.

X. OTRAS CAUSAS DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

Y. PLAZO DE GARANTÍA

- Sí. El plazo de garantía del presente contrato será de: 6 meses.
- NO.

Z. OTROS